



# SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

#### NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 13 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 28, a las doce, se verifique en la misma subasta de adquisición de títulos y reducciones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 2.991,07 pesetas; compuesta de pesetas 2.221,20, recordadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada de 591.769,87 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en la subasta depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, deberán adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre estará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la firma personal del interesado, o en defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de la Dirección general en los días 26 y 27 de diez a dos, y el 28 de diez a doce, pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, se procederá a la admisión, durante cinco minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando des-

pués el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concursantes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a las de menores cantidades en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola la proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)"

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta a fin de que la conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas por el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publicasen en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 13 de Diciembre de 1922.—  
El Director general, Arturo Forcat.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192...

El interesado,

—

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CÁDIZ

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 30 del presente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo, en los cargos en los kilómetros 22, 23, 29 y 30 de la carretera de Jerez de la Frontera a Chipiona, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 68.506,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 886 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 4 de Enero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la oficina Jefatura (Calle Zaragoza, número 7) en los días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 9 de Diciembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Enrique Martínez.

S—1964

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 3 de Enero de 1923 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de acopios de piedra y su empleo para los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Ferrol a Cedeira, cuyo presupuesto asciende a 12.849,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 130 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 8 de dicho mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 9 de Diciembre de 1922.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1965

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUENCA

### CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 5 de Enero próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 135, 136, 142 y 143 de la carretera de Madrid a Castellón, cuyo presupuesto asciende a 31.332,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 315 pesetas.

La subasta se verificará en el local de esta Jefatura el día 10 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura a las horas hábiles de oficina.

Cuenca, 12 de Diciembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Federico Olmedilla.  
S—1966

Hasta las trece horas del día 5 de Enero próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 183 al 191,590 de la carretera de Ocaña a Alicante, cuyo presupuesto asciende a 41.887,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 420 pesetas.

La subasta se verificará en el local de esta Jefatura el día 10 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura a las horas hábiles de oficina.

Cuenca, 12 de Diciembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Federico Olmedilla.  
S—1967

Hasta las trece horas del día 5 de Enero próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Madrid, Guadalajara, Teruel, Valencia, Albacete, Ciudad Real y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo, en los kilómetros 78 al 87 de la carretera de Cuenca a Albacete, cuyo presupuesto asciende a 56.066,46 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 565 pesetas.

La subasta se verificará en el local

de esta Jefatura el día 10 de Enero, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura a las horas hábiles de oficina.

Cuenca, 12 de Diciembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Federico Olmedilla.  
S—1968

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 4 de Enero próximo se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio y su empleo para conservación de los kilómetros 46 al 54 de la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, cuyo presupuesto asciende a 8.308,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 884 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 9 de Enero de 1923, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Toledo, 12 de Diciembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Barcala.

S—1969

Hasta las trece horas del día 4 de Enero próximo se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio y su empleo para conservación de los kilómetros 15 al 19 y 29 al 35 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real, cuyo presupuesto asciende a 129.338,89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 1.294 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 9 de Enero de 1923, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Toledo, 12 de Diciembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Barcala.

S—1970

Hasta las trece horas del día 4 de Enero próximo se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras pú-

blicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio y su empleo para conservación de los kilómetros 5, 7, 8 y 9 de la carretera de Benito a Madrid, cuyo presupuesto asciende a 34.500 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 345 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 9 de Enero de 1923, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Toledo, 12 de Diciembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Barcala.

S—1971

Hasta las trece horas del día 4 de Enero próximo se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopio y su empleo para conservación de los kilómetros 22 al 26 de la carretera de Mora a la Casilla de Dolores, cuyo presupuesto asciende a 32.156,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 322 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, núm. 6, el día 9 de Enero de 1923, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Toledo, 12 de Diciembre de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Barcala.

S—1972

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada para contratar la construcción de un Grupo Escolar en el solar procedente del derribo del Asilo de Caridad de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar una segunda subasta, que tendrá lugar a la hora de las doce del día 20 del próximo mes de Enero, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue y la de otro Sr. Concejal en representación del excelentísimo Ayuntamiento.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de ochenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesetas veintidós céntimos, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regu-

lándola por el tanto por ciento de los precios de subasta sujetándose al siguiente

#### Modelo de proposición.

D. F... de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones y cuadro de precios para la construcción de un Grupo Escolar de tres secciones en el solar procedente del derribo del Asilo de Caridad, se comprometo a ejecutar las obras con sujeción a aquellos documentos, haciendo la baja de tanto por ciento (en letra) de los precios de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de cuatro mil ciento treinta y tres pesetas noventa y siete céntimos, 5 por 100 del tipo de subasta, ampliándose por el rematante para constituir la definitiva hasta la de ocho mil doscientas sesenta y siete pesetas noventa y cuatro céntimos, 10 por 100 del importe del mencionado tipo.

La subasta se celebrará con sujeción al Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta en la Secretaría general del Ayuntamiento (Negociado de Obras), durante las horas de oficina.

A todo pliego de proposición que se extienda en papel de a clase octava (una peseta) deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá levantar, presentar o adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga o encierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ..." y a continuación el objeto de la misma.

El contratista percibirá el importe de la obra en la siguiente forma: veinticinco mil pesetas con cargo al vigente presupuesto, y el resto, hasta su totalidad, por mitad, en dos plazos iguales, con cargo a los presupuestos que se formen para los años 1923-24 y 1924-25.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones económicas facultativas que se redactaron para la construcción de ocho Grupos Escolares, fecha 26 de Mayo de 1919, y que se publicaron en la GACETA DE MADRID del día 10 de Agosto del mismo año, núm. 222, y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, núm. 182, de 12 del indicado mes, y a que se refieren también la GACETA de 7 de Octubre último y Boletín Oficial de 10 del mismo, modificados por lo que se refiere a un solo Grupo, tipo de subasta, forma de pago, plazo para terminación de la obra,

que será el de ocho meses a contar de la fecha del otorgamiento de la escritura y cuanto afectar pueda a la construcción del Grupo que se proyecta en la forma que se expresa.

Los Letrados de la Excm. Corporación para el bastanteo de poderes a que se refiere el art. 15 del citado Real decreto, son los Sres. D. Eduardo López Pérez y D. Justo García Sanz (Sindicatos).

Todos los gastos que ocasiona el expediente, anuncios de periódicos, honorarios de Notarios, etc., etc., serán de cuenta del contratista.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría general del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1922.  
El Alcalde, Isidro de la Villa.

S—1606

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALESANCO

Don Angel Peña Jiménez, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Alesanco

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 30 de Junio de 1922, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Fernando García Torrecilla:

Casa señalada con el número 14 en la calle del Pósito de Badarán, con corral y pajar contigua, con puerta accesoría, señalada con el número 16; la construcción de la casa es de mampostería hasta el primer piso y la demás de adobe, de once varas de anchura y ocho de larga; la construcción del corral y pajar, de barro y piedra del país, de ocho varas cuadradas el primero, cuatro varas de ancho y ocho de

largo el segundo; linda todo Norte, o frente dicha calle; Sur, o espalda, y Poniente, o izquierda, Rufino Baños, y al Oriente, o derecha, la calle. Tierra Valderromilia Ayuntamiento de Badarán; linda: por Norte, Francisco Morga; Sur, Antonio G. Escudero; Este, Francisco Orodia; Este, Pablo Martínez, de cabida ocho áreas, 73 centiáreas o cinco celemines. Tierra en camino de San Millán, del mismo Ayuntamiento; linda: Norte y Sur, espinal del campo; Este, Pedro Félix Medrano, y Oeste, espinal del campo; tiene de cabida 27 áreas, 94 centiáreas, o sean 16 celemines.

Estas fincas fueron hipotecadas por D. Eusebio Manzanares Larrea a don Isidoro Gil Rioja, vecino de Torrecilla de Cameros, para garantizar un préstamo de 4.500 pesetas, intereses de cuatro años, al 9 por 100 y costas, en unión de otras fincas, respondiendo las tres de las cantidades siguientes: la primera, o sea la casa de 1.500 pesetas, para costas; la segunda, de 40 pesetas de principal, y la tercera, de 120 pesetas, también de principal.

En Badarán a 4 de Mayo de 1922.  
El Recaudador, Angel Peña.

P—8599

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

Don Marcelino Farré Sole, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Artesa de Segre.

En el expediente individual de apremio, seguido en Baldonia, por débitos a la contribución de utilidades, tarifa segunda, contra Magdalena Costa Viladot, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a doña Magdalena Costa Viladot.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de doña Magdalena Costa Viladot, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 40,98 pesetas a que asciende el débito principal y recargos, personándose al efecto en las oficinas de la Recaudación, sitas en Casallinas de Aña, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la contribución antes indicada.

Lo firmo en Baldonia a 30 de Mayo de 1922.—Marcelino Farré.

P—8639

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA LA BISBAL**

Don Bernardino Rodríguez González. Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 9 de Junio de 1922 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.***LA TALLADA.—RUSTICA**

Eudilio Pou Ballell, 1,73.  
Narciso Pou, 5,67.  
Francisco Costa, 15,62.

**ULLASTRET.—RUSTICA**

Paula Solés, 4,32.  
Francisco Pousali, 2,22.  
Pedro Amatller, 5,38.  
José Fanals, 4,08.  
Domingo Vidal, 1,90.  
Joaquín Dalmau, 3,16.  
Pedro Solés, 5,59.

**LA TALLADA.—RUSTICA**

María Anguila Pagés, 2,03.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

La Bisbal a 9 de Junio de 1922.—  
El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—8689

Don Bernardino Rodríguez González. Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto

para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 8 de Mayo de 1922 he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.***PARROQUIA DE FONTETA.—RUSTICA**

José Vert, 17,31.

**ULLASTRET.—RUSTICA**

Francisco Pomati, 2,22.  
Pedro Amatller, 5,38.  
Domingo Vidal, 1,90.  
Paula Solés, 4,32.  
José Fanals, 4,08.  
Pedro Solés, 5,59.  
Fernando Turró, 82,12.

**LA TALLADA.—RUSTICA**

Francisco Costa, 15,70.  
Narciso Pou, 5,67.  
Eudilio Pou Ballell, 1,73.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

La Bisbal a 9 de Junio de 1922.—  
El Recaudador ejecutivo, Bernardino Rodríguez. P—8690

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA***Contribución rústica. Años de 1922-23*

Por la Agencia ejecutiva de esta zona de Córdoba se ha dictado, con fecha 6 del corriente la siguiente

“Providencia.—Obtenidos los títulos supletorios para otorgar las escrituras de venta de las fincas subastadas por débitos de la contribución rústica de los deudores Silvestre Fernández y Fernández, a favor de los rematantes a quienes se adjudicaron, se fija al efecto el día 24 del corriente, para celebrar dicho acto ante el Notario D. Francisco Rodríguez, al que se entregará el expediente de apremio o certificación relacionada para que relacione lo suficiente en el fondo de la escritura; notificándose ésta a los rematantes y ejecutados, advirtiéndoles a los últimos que, si no comparecen al acto, se otorgará de oficio y en su rebeldía por el Agente que suscribe en

representación de la Hacienda, según dispone la vigente Instrucción.”

Córdoba, a 6 de Junio de 1922.—El Agente, Mariano Aguilar.

P—8685

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CORUÑA**

D. Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio especial en esta capital y en general en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los deudores que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda por el cuarto trimestre del año de 1921 a 1922, por el concepto de contribución rústica impuesta a su nombre en esta capital, consta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y por consiguiente se decreta el de segundo grado al vencimiento de aquél por providencia, cuya parte dispositiva dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los interesados esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

*Deudores que se relacionan.*

Luis Amigo, hermano C.º Rosa Mañach, 3,25 pesetas.

Josefa Berraondo Moreno, C.º Manuel Núñez, 4,89.

Francisco Boado, C.º Alfonso Pan, 3,53.

José Grego, 2,18.

María Daldan Campos, 2,18.

Antonio González Fraga, 2,73.

Manuel Gantes Mantifán, 2,03.

Jacinta Insúa, 2,18.

Ramón López, 2,78.

Santiago Loriga, C.º Francisco Veira, 2,58.

Rosa Martínez Mosquera, 2,73.

Ramón Martínez Patiño, 12,38.

José Mateo Aguiar, 5,44.

Francisco Miral García, 6,60.

Enrique Montenegro, C.º Francisco Macéiras, 7,60.

María Márquez, 24,45.

Carmen Outón Suárez, 3,53.

Juan Ozores, C.º Pedro López, 2,73.

Antonio Pardo Penedo, 2,19.

Félix Piñón, 3,04.

José María Rey, C.º Santos García, 27,15.

Manuel Seoane Suerz, 2,18.

Vázquez y López Amor Blanco y María, 8,85.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los

Contribuyentes deudores que quedan relacionados por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto, y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la aludida providencia a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 143 de la vigente Instrucción.

Por consiguiente se requiere a los citados deudores, sus causahabientes representantes y a todos los que se ocrean con algún derecho a las fincas sobre que grava la contribución, para que en plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sitas en el piso bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, las citadas cuotas, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, a 7 de Junio de 1922.—  
El Agente ejecutivo, Nicolás Villanueva. P.—8678

D. Nicolás Villanueva Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones con ejercicio especial en esta capital y en general en todos los pueblos de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los deudores de domicilio ignorado que a continuación se expresan, como deudores a la Hacienda por el cuarto trimestre de 1921 a 1922, por el concepto de contribución urbana impuesta a su nombre en esta capital, consta haberse agotado, sin efecto, el apremio de primer grado y, por consiguiente, se decretó el segundo grado al vencimiento de aquel, por providencia, cuya parte dispositiva dice así:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

*Deudores que se relacionan.*

- Angela Alvedro Suárez, 4,73 pesetas.
- Herederos de Venancio Arias, 4,73.
- Enrique Borreras, 2,38.
- José Charo Miguera, 4,73.
- Manuel Calderón de la Barca, 309,43.
- Andrés Castro Pardo, 24,82.
- Herederos de Francisco Calorra, 5,68.
- Ramón de la Fuente Roramonies, 3,30.
- Amelia Gazo e hijos, 12,70.
- Teresa Gallecho Botana, 23,04.
- Manuel Campos Gantes, 2,38.
- Manuel García Alvedro, 1,89.
- Manuel García Don, 3,58.

- Tomás Guyot, 4,73.
- María Herrero y otros, 1,78.
- Teresa Lodeiro, 4,73.
- Antonio López Nárquez, 5,93.
- Joaquína Lonsada Miranda, 3,58.
- La misma, 4,73.
- La misma, 5,93.
- La misma, 6,53.
- La misma, 3,58.
- La misma, 1,78.
- La misma, 1,78.
- José Méndez, 3,73.
- Antonio Monasterio, 2,99.
- María Regueira, 4,73.
- Francisco Salorio Souto, 12,08.
- Isidro Salvadores Prieto, 7,08.
- Aureliano Santamarina, 2,63.
- Francisco Vallejo Florer, 8,29.
- Ramón Patiño Saavedra, 85,03.
- Santiago Sarry, 2,50.
- Manuel Suárez, 6,75.

No pudiendo ser notificada la providencia al principio transcrita a los contribuyentes deudores que quedan relacionados, por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos en descubierto y desconociéndose su actual paradero, se les notifica por medio de la presente la aludida providencia, a los fines que la misma indica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Por consiguiente, se requiere a los citados deudores, sus causahabientes, dueños actuales de las fincas sobre las cuales grava la contribución y a todos sus representantes para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, sitas en el piso bajo de la casa número 15 de la calle de la Marina, de esta ciudad, los días hábiles, las citadas cuotas, previniéndoles que de no efectuarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 2 de Junio de 1922.—  
Nicolás Villanueva. P.—8679

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMOINES**

D. Enrique Ribera Sancho, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que insinuyo por débitos de rústica y urbana en este término municipal, correspondientes a los expresados trimestres y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 22 del actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

José Llorens García, 4,46 pesetas.  
Herederos de Dolores Morant Morant, 0,74 pesetas.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Almoines, 26 de Mayo de 1922.—El Recaudador, Enrique Ribera. P.—8637

D. Enrique Ribera Sancho, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que insinuyo por débitos de territorial y demás conceptos en este término municipal correspondientes a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste a esta Agencia, tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 27 de Mayo último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

*Deudores que se citan.*

- Vicente Aparisi Orengo, 8,66 pesetas.
- Antonio Baffats Miral, 27,47.
- José Aparisi Tarrazona, 8,86.
- Salvador Aparisi Peiro, 381,29.
- Francisco García Giner, 8,66.
- Salvador Bañuls Miral, 1,23.

- Elvira Bañuls Sabater, 36,74.
- Vicente Fort Gregori, 8,66.
- José Fort Pérez, 8,66.
- Josefa Fuster Carbó, 8,86.
- José Fuster Alcixit, 8,66.
- Antonio García Fort, 8,66.
- Ramón Julio Expósito, 8,66.
- Francisco Lloret Fort, 8,66.
- Mercedes Mañez Sabater, 111,07.
- Vicente Martí García, 8,66.
- José Martínez Mayor, 8,66.
- Francisco Martínez Mayor, 1,91.
- José Martínez Moret, 8,66.
- Francisco Martínez Sabater, 8,66.
- José Marzal Gasco, 13,64.
- José Miñana Estruch, 8,66.
- José Miñana Llorca, 8,66.
- Bautista Miré Aparisi, 8,66.
- Joaquín Miré Aparisi, 13,64.
- José Miré Escrivá, 8,66.
- Antonio Moragues Peiró, 8,66.
- Vicente Moragues Aparisi, 8,66.
- Salvador Crehilles Aparisi, 8,66.
- Salvador Perelló Moya, 8,66.
- José Pérez Escrivá, 22,40.
- Agustín Pérez Fuster, 8,66.
- Salvador Peiró García, 8,66.
- Agustín Piera Sabater, 8,66.
- Francisco Piera Sabater, 36,42.
- Baltasar Pineda Arlandia, 8,66.
- Francisco Pineda García, 8,66.
- Vicente Puig Bou, 8,66.
- Francisco Ramírez Alfaro, 8,66.
- Bernardo Santa Catalina Expósito, 8,66.
- Ambrosio Sanz Martínez, 8,66.
- José Sendra Olcina, 8,66.
- Vicente Serra Lloret, 8,66.
- Rosa Vilella Gáner, 10,85.
- Lorenzo Xaixé Escrivá, 8,72.

**Urbana.**

- Salvador Aparisi Peiró, 9,34.
- Salvador Aparisi Cánovas, 4,68.

**Industrial.**

- Joaquín Bonaent Catalá, 83,30.

**Utilidades.**

María Escrivá Martínez, 5,29.  
 Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la Gaceta de Madrid y el Boletín Oficial de la provincia y se fija además otro en el tablón designado a efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.  
 Benofra, 6 de Junio de 1922.—El Recaudador, Enrique Ribera Sancho. P—8614

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA  
MADRID**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 939.838 y 944.198 de pesetas nominales 75.000 y 10.000 en obligaciones Tesoro 5 por

100 emisión Enero 1921, expedido por este Establecimiento en 25 de Mayo y 19 Diciembre 1921, respectivamente, a favor de doña Concepción Heredia Abbad y doña Pilar de Azara y Heredia, indistintamente, el primero, y a nombre de doña Concepción Heredia, viuda de Azara y D. Juan de Azara y Heredia, indistintamente, el segundo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 29 de Noviembre último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Diciembre de 1922.—  
 P. El Vicesecretario, Julio Prieto. X—2923

**BANCO DE ESPAÑA  
MADRID**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 950.830 de pesetas nominales 500.000 en cédulas Banco Hipotecario de España al 6 por 100, expedido por este Establecimiento en 15 de Marzo de 1922, a favor de D. Olegario Riera Cifuentes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.  
 P. El Vicesecretario, Julio Prieto. X—2926

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

**SUCURSAL DE SAN SEBASTIAN**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 1.682, expedido por esta Sucursal el 8 de Noviembre de 1913, y extendido a favor de doña Amalia Antón Arrue, comprensivo de \$m/l. 500 nominales de Cédulas Hipotecarias Argentinas 6 por 100 en poder de nuestra Sucursal de Hamburgo, se anuncia al público por tercera vez para quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el original y que-

dando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, a 20 de Noviembre de 1922. X—2766

**UNION UBETENSE**

Conforme a las prescripciones del Reglamento de la Sociedad "Unión Ubetense", constituida por escritura pública y domiciliada en Ubeda; juzgando el Presidente de la misma, necesaria la celebración de Junta general extraordinaria, sin perjuicio de citar por papetea, para mayor publicidad se convoca por esta citación a la misma, que se celebrará el día 22 del presente mes y hora de las doce de la mañana, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Corredera de San Fernando de la ciudad de Ubeda, siendo el objeto de la mencionada Junta la disolución de la Sociedad y la adjudicación, cesión y venta de los bienes sociales y entre ellos la casa de la Sociedad sita en la aludida calle Corredera de San Fernando, de la mencionada ciudad de Ubeda.

Ubeda, 1.º de Diciembre de 1922.  
 El Presidente, Pedro Torres Díaz. X—2916

**LA GLARIANA**

Balance en 31 de Diciembre de 1921.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en garantía...	13.500
Fabricación .....	215.119,66
Establecimiento .....	415.179,27
Banco de España.....	668,06
Crédit Lyonnais.....	1.255,78
Banco Hispano Americano .....	540,78
	<b>646.263,57</b>
PASIVO	
Capital .....	300.000
Depósito de valores.....	13.500
Ganancias y pérdidas...	11.500,30
Varios .....	321.263,27
	<b>646.263,57</b>

La Glariana.—El Director General. X—2917

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA**

**ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociable, admitir a la contratación e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa las 60.000 obligaciones hipotecarias, serie G, emitidas por la Compañía "Catalana de Gas y Electricidad", en representación de un empréstito de 30.000.000 de pesetas, cuyas obligaciones forman parte de una emi-

sión total de 110.000 obligaciones, de las cuales conserva la Compañía emisora 50.000 en cartera, que fueron creadas mediante escritura otorgada ante el Notario D. Antonio Gallardo a 23 de Marzo de 1922. Dichas obligaciones son al portador de 500 pesetas nominales cada una, devengan el interés del 6 por 100 anual libre de impuestos presentes y futuros, pagaderos por trimestres en 1.º de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, están garantizadas con hipoteca constituida sobre diferentes inmuebles de propiedad de la Compañía emisora y deben amortizarse por todo su valor nominal en un plazo de cuarenta y cinco años, a partir de 1925, mediante sorteos anuales conforme al cuadro de amortización que consta al dorso de los títulos, celebrándose el primer sorteo en Diciembre de 1925 y el último en igual mes de 1969, reservándose empero la entidad emisora la facultad de anticipar la amortización total o parcial mediante sorteos extraordinarios o por compra en Bolsa con tal de que el número de títulos que resulten amortizados en 1.º de Diciembre de cada año sea como mínimo el fijado en la tabla de amortización. Los títulos de las propias obligaciones son cortados de libros talonarios con numeración correlativa del 1 al 60.000 y formando una sola serie con el resto de los títulos de la emisión de que forman parte, llevan 40 cupones número 3 a 40 para el cobro de intereses desde 1.º de Diciembre de 1922 en adelante, están fechados en Barcelona a 23 de Marzo de 1922, y vienen autorizados con el sello en seco de la Sociedad, las firmas estampilladas de su Presidente, del Director-Gerente y de un miembro del Comité financiero y la firma manuscrita de un Delegado del Consejo de Administración. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 2 de Diciembre de 1922.—

El Secretario, I. Maristany Rosés.—  
El Síndico Presidente, J. Marsal Claro. X—2914

#### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA Y DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, los 10.000 bonos emitidos por la "Sociedad Productora de Fuerzas Motrices", cuyos bonos serán admitidos a la par como metálico sin prorrateo, en cualquier emisión de obligaciones hipotecarias que realice la Sociedad. Dichos bonos son al portador, de 500 pesetas nominales cada uno; devengan el interés del 7 por 100 anual, pagadero por trimestres en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año; deben amortizarse por sorteo en un plazo de cuarenta años, celebrándose el primer sorteo en Diciembre de 1924, y el último en igual fecha de 1963, con arreglo al cuadro que consta al dorso de los títulos, debiendo realizarse la amortización con una prima del 1 por 100 hasta 1928, del 2 por 100 hasta 1933, del 3 por 100 hasta 1938, del 4 por 100 hasta 1943, del 5 por 100 hasta 1948, del 6 por 100 hasta 1953, del 7 por 100 hasta 1958 y del 8 por 100 hasta 1963, reservándose, empero, la entidad emisora la facultad de anticipar la amortización con la prima que corresponda al año en que se verifique. Los títulos de los propios bonos son cortados de libros talonarios con numeración correlativa del 20.001 al 30.000, llevan 82 cupones número 1 a 82 para el cobro de intereses desde 31 de Diciembre de 1922 en adelante, están fechados en Barcelona a 21 de Septiembre de 1922, y vienen au-

torizados con el sello de la Sociedad y la firma estampillada de su Presidente y la firma manuscrita de un Consejero o de un Delegado del Consejo.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 29 de Noviembre de 1922.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario, I. Maristany Rosés. X—2915